

De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando que se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria, y en uso de la competencia que se me atribuye por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### D I S P O N G O:

Primero.- Designar a la funcionaria que se relaciona a continuación, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto:

NOMBRE Y APELLIDOS: Pilar Rodríguez Machín.  
D.N.I.: 43.776.032 V.  
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica (Cultura y Deportes).  
UNIDAD: Dirección Territorial de Cultura y Deportes de Santa Cruz de Tenerife.  
NÚMERO DEL PUESTO: 15689.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Director Territorial.  
FUNCIONES DEL PUESTO: dirige, organiza y supervisa el funcionamiento de la Dirección Territorial  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.  
VÍNCULO: funcionario.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: A.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un

mes, a contar del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 2005.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**1652** *Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 24 de agosto de 2005, de acreditación del laboratorio de control de calidad en la edificación Controles Externos de la Calidad Canaria, S.L. (Gran Canaria) en las áreas de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA), de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC).*

Visto el escrito presentado por D. Francisco de la Fuente González, con D.N.I. 25287077-A, en nombre y representación de la empresa Controles Externos de la Calidad Canaria, S.L., C.I.F. B-35.627.934, para su laboratorio en la isla de Gran Canaria, situado en la Carretera General del Sur, km 2,6, 35016-Las Palmas de Gran Canaria, solicitando su acreditación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la edificación, según lo dispuesto en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, en las áreas:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero EHA, ensayos básicos.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia GTL, ensayos básicos.

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos GTC, ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del

Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 47, de 13.4.92), por el que se aprueban las Disposiciones Reguladoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89), y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02), del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción de Las Palmas y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 15.F).7 del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

#### RESUELVO:

Primero.- Conceder a la empresa Controles Externos de la Calidad Canaria, S.L., C.I.F. B-35.627.934 para su laboratorio en la isla de Gran Canaria, situado en la Carretera General del Sur, km 2,6, 35016-Las Palmas de Gran Canaria, las acreditaciones en las áreas:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero EHA, ensayos básicos, con referencia 08004EHA05.

- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia GTL, ensayos básicos, con referencia 004GTL05.

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos GTC, ensayos básicos, con referencia 08004GTC05.

Segundo.- Las presentes acreditaciones tendrán validez por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de los ensayos relacionados con hormigón fresco el ámbito de aplicación es la isla de Gran Canaria.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por el Área de Laboratorios y Calidad de la Construcción, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, del Ministerio de la Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias 08004EHA05, 08004GTL05 y 08004GTC05.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de agosto de 2005.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1653** *DECRETO 218/2005, de 24 de noviembre, por el que se autoriza el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias a favor del Consorcio Sanitario de Tenerife por importe de veintinueve millones quinientos setenta y tres mil ciento cincuenta y siete (29.573.157) euros.*

El Consorcio Sanitario de Tenerife ha presentado solicitud de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma, con objeto de financiar las inversiones previstas en el capítulo VI "Inversiones Reales" del presupuesto del Consorcio Sanitario.

Visto el artículo 53.2.a) de la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2005, que faculta al Gobierno de Canarias a autorizar avales durante el ejercicio "Al Consorcio Sanitario de Tenerife para financiar inversiones, hasta un importe máximo de 29.573.158 euros".

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Sanidad, y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 2005,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias al Consorcio Sanitario de Tenerife por un importe máximo de veintinueve millones quinientos setenta y tres mil ciento cincuenta y siete (29.573.157) euros, destinado a la financiación de las inversiones previstas